

Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Primero (01) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MAURICIO MOLINA GAVIRIA
Demandado	FAJARDO MORENO Y CIA. S.A.
Radicado	05001-31-03-017-2012-00420 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado 17° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
AUTO	Auto 217 V
ASUNTO:	Aclaración de auto

-En atención al anterior escrito presentado por la parte demandante (f. 397-400); en donde solicitó que se aclarara el auto del 20 de enero de 2020 (F.396), en el sentido de que el auto del 28 de junio de 2019, es el que se encuentra en firme en todo su contenido y en especial la respectiva liquidación del crédito realizada por el despacho.

De lo anterior se le hace saber al memorialista que el auto del 28 de junio de 2019, no requiere su ratificación por este despacho respecto a su ejecutoria; ya que dicha disposición es por mandato de la ley procesal civil vigente.

Ahora, respecto a la liquidación obrante a folios 379 a 381 y que fue objeto de pronunciamiento en auto del 20 de enero de 2020; se aclara esta última providencia en el sentido de que la misma no se será tenida en cuenta debido a que el periodo de liquidación allí descrito comprende el periodo que fue liquidado en el auto del 28 de junio de 2019 (F. 388-393) y que se encuentra debidamente ejecutoriado para ser controvertido.

En consecuencia, las liquidaciones posteriores que se presenten deben ser realizadas a partir del 1 de agosto de 2016.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se

imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmada digitalmente)

01

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____. El auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
